I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000501

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 28 MAR. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/0092/2012; el Memorándum N°1000/009/2012 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°600/285/2012 de la Secplan; fotocopia de los Memorándum N°401/1480/2011 del Departamento de Abastecimiento; de los Certificados de Factibilidad Presupuestaria N°2959, N°2963, 2956, 2964, 2957, 2965, 2958, 2962, 2960 y 2961; de las Ordenes de Compra N°324-2905-CM11, N|324-2899CM11, N°324-2902-CM11, N°324-2900-CM11, N°324-2903-CM11, N°324-2901-CM11, N°324-2904-CM11, N°324-2898-CM11, N°324-2906-CM11 y 324-2897-CM11; de la Solicitud de Pedido N°6328; del Memorándum N°608/20/2011 de Sectoralista de Secplan; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y en el uso de las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El Acta de la Comisión Económica de Compra N°69/2011 que autoriza la contratación directa.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"SISTEMA DE INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA, VIDEO GRABADOR PARA 5 SALAS CUNAS"**, de fecha 28 de Diciembre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **ESPEX INGENIERÍA LTDA.**, R.U.T. N°77.683.370-3, representada por don **JAVIER ANTONIO LOBOS GARCÍA**, cédula de identidad N°9.976.785-5, según el siguiente detalle:

SALA CUNA	*ESPECIFICACIÓN SERVICIOS*	*VALOR $ IVA Incl.*
RAÚL SILVA HENRÍQUEZ	-Sistema de instalación y sistemas de vigilancia	$1.103.022.-
SALOMÓN SACK	-Sistema de instalación y sistemas de vigilancia	$1.103.022.-
EL MIRADOR	-Sistema de instalación y sistemas de vigilancia	$1.103.022.-
RÍO MAGDALENA	-Sistema de instalación y sistemas de vigilancia	$1.103.022.-
ÁNGEL FANTUZZI	-Sistema de instalación y sistemas de vigilancia	$1.103.022.-

1.2 La empresa **ESPEX INGENIERÍA LTDA.**, acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se

compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en los documentos individualizados en el contrato.

1.3 Por el servicio que se contrata la Municipalidad se obliga a pagar un monto total de $5.515.110.- (cinco millones quinientos quince mil ciento diez pesos) I.V.A. incluido, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados, previa emisión de la factura, la que deberá ser visada por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.).

1.4 El plazo del contrato será desde el 02 de Enero de 2012 y hasta el 29 de Febrero de 2012, tiempo en el que se contempla la capacitación para el personal municipal y funcionarias de los jardines infantiles en los sistemas de televigilancia.

1.5 En todo caso, el Municipio podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin ningún tipo de indemnización, debiendo notificar dicho termino con 5 días de anticipación, a la fecha en que este se haga efectivo.

1.6 El Contratista deberá entregar Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos como garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente al 10% del precio total del contrato, cuya vigencia será de treinta días más que el plazo de vencimiento del mismo.

1.6.1 Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°1241908 del Banco Santander por $ 551.511.- (quinientos cincuenta y un mil quinientos once pesos), con vencimiento el 30 de marzo de 2012. Regístrese y custódiese por la Tesorería Municipal.

1.7 El Inspector Técnico del presente contrato será don Manuel Vargas Oteiza, Director de SECPLAN de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe.

1.8 En cumplimiento del punto 1.5, de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia que los socios de la empresa **ESPEX INGENIERÍA LTDA** son: Javier Antonio Lobos García y Ana Elisa Díaz Rojas.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.20 "Sistema de Instalación de Vigilancia".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

1000501

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

AAC/CUCH/magr

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Abastecimiento
I.T.S. Manuel Vargas Oteiza
Tesorería Municipal
Secplan
Contratista
JUNJI
Salas Cuna (5)
Página Web